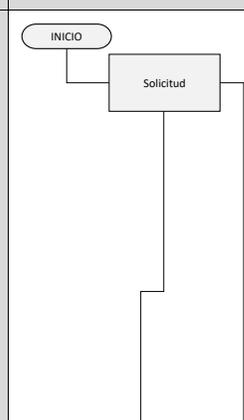


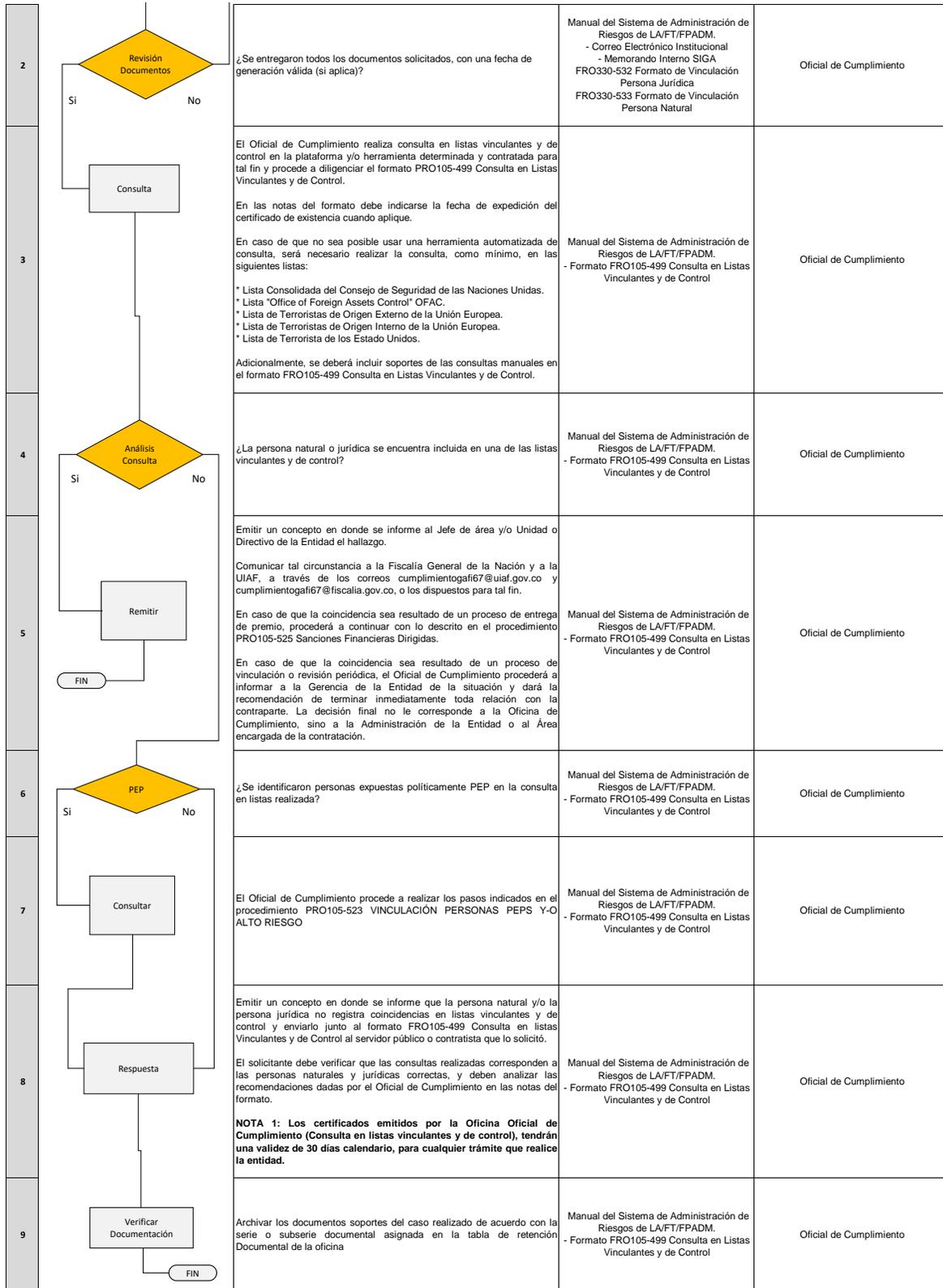
OBJETIVO	ALCANCE
Identificar y establecer el procedimiento necesario para realizar la adecuada vinculación de contrapartes con la consulta en listas vinculantes y de control y el monitoreo que debe realizarse anualmente para dar cumplimiento al Sistema de Administración de Riesgos de Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y Financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva LA/FT/FPADM	Inicia desde la contratación previa de un servidor público, contratista, distribuidor, proveedor o con cualquier contraparte que tenga algún tipo de vínculo con la Lotería de Bogotá, en donde se establece que uno de los requisitos para su vinculación es realizar consulta en listas vinculantes y de control, hasta realizar un monitoreo anual de acuerdo con los parámetros mencionados en el Acuerdo 574 de 2021 del CNISA.

DEFINICIONES
<p>PEP: Son los servidores públicos de cualquier sistema de nomenclatura y clasificación de empleos de la administración pública nacional y territorial, cuando tengan asignadas o delegadas funciones de: expedición de normas o regulaciones, la dirección general, formulación de políticas institucionales y de adopción de planes, programas y proyectos, el manejo directo de bienes, dineros o valores del Estado, administración de justicia o facultades administrativo sancionatorias, y los particulares que tengan a su cargo la dirección o manejo de recursos en los movimientos políticos. Estos pueden ser a través de ordenación de gasto, contratación pública, gerencia de proyectos de inversión, pagos, liquidaciones, administración de bienes muebles e inmuebles. Incluye también a las PEP Extranjeras y las PEP de Organizaciones Internacionales. Esta condición y tratamiento de PEP se extiende a sus familiares en primer grado de consanguinidad, segundo de afinidad o único civil y estará sujeto al análisis interno de riesgo, al igual que las relaciones que se consideren cercanas a la PEP. Igualmente se consideran PEP en el orden nacional, las personas que ejercen los cargos Personas Expuestas Políticamente, contemplados por el Decreto 830 del 26 de julio de 2021 y normas que lo complementen, modifiquen o sustituyan, en los términos allí indicados. La calidad de PEP se conservará por un periodo de dos (2) años con posterioridad a la fecha en que haya dejado de desempeñar las funciones o cargos que le dieron esta calidad, sin importar la forma de desvinculación. Se entiende que las personas calificadas como PEP deben dar ejemplo de probidad y deben ser tratados de manera diferencial, por las responsabilidades que sus cargos entrañan y los riesgos asociados a ellas.</p> <p>GAFI: Es el Grupo de Acción Financiera Internacional sobre el Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y Financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva, organismo intergubernamental cuyo propósito es elaborar y promover recomendaciones con el fin de evitar y/o prevenir estos riesgos, además cuenta con la participación del Fondo Monetario Internacional, Banco Mundial y Transparencia Internacional.</p> <p>Sistema de Administración de Riesgos de Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva LA/FT/FPADM: Hace referencia al Sistema de Prevención y Control del Riesgo de LA/FT/FPADM que se prevé en el Acuerdo 574 de 2021 del Consejo Nacional de Juegos de Suerte y Azar (CNISA).</p> <p>Administración de riesgos: Es un proceso interactivo y sistematizado de apoyo a la Lotería para la toma de decisiones con relación a eventos de riesgo que pueden afectarles, y para los cuales se aplican metodologías lógicas para el establecimiento de contextos, identificación, análisis, evaluación, tratamiento, monitoreo y comunicación de los riesgos, a fin de identificar oportunidades para evitar o mitigar posibles pérdidas.</p> <p>Amenaza LA/FT/FPADM: Peligro que se cierne sobre la Lotería de ser permeada con recursos de origen ilícito o lícito, por persona natural o jurídica que buscan usarla para cometer cualquiera de los delitos fuente de lavado de activos, los relacionados con la financiación del terrorismo y la financiación de la proliferación de armas de destrucción masiva.</p> <p>Evento de riesgo: Situación, incidente, suceso, acontecimiento o eventualidad, que puede ocurrir en un lugar o en la ejecución de cualquier actividad, durante un periodo de tiempo.</p> <p>Financiación del Terrorismo: Es todo acto que provea fondos o utilice servicios financieros, en todo o en parte, para la fabricación, adquisición, posesión, desarrollo, exportación, trasiego de material, fraccionamiento, transporte, transferencia, depósito o uso de armas nucleares, químicas o biológicas, sus medios de lanzamiento y otros materiales relacionados (incluyendo tecnologías y bienes de uso dual para propósitos legítimos) en contravención de las leyes nacionales u obligaciones internacionales.</p> <p>Financiación de la proliferación de armas de destrucción masiva: Es todo acto que provea fondos para la fabricación, adquisición, posesión, desarrollo, exportación, trasiego de material, fraccionamiento, transporte, transferencia, depósito o uso de armas nucleares, químicas o biológicas.</p> <p>Lavado de Activos: es el proceso mediante el cual organizaciones criminales buscan dar apariencia de legalidad a los recursos generados de sus actividades ilícitas.</p> <p>LA/FT/FPADM: Abreviatura de Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo, Financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva.</p> <p>Oficial de cumplimiento: Es la persona designada por el operador de juegos de suerte y azar como responsable de implementar, liderar, velar por la efectividad y hacer seguimiento al Sistema de Administración del Riesgo de LA/FT/FPADM.</p> <p>Grupo de Acción Financiera de Latinoamérica - GAFILAT (antes GAFISUD): Organización intergubernamental tipo GAFI, de base regional que agrupa países de América del Sur y Centroamérica; para combatir el lavado de activos y la financiación del terrorismo.</p> <p>Debida Diligencia Ampliada (DDA): Son las medidas adicionales y con mayor intensidad a las establecidas para realizar la Debida Diligencia a los clientes y demás contrapartes, que se le deben aplicar a estos, con las que se tienen relaciones de tipo legal, comercial y/o contractual, atendiendo a su perfil de riesgo, sus negocios, operaciones, productos y que exponen en mayor medida a la Lotería, por ejemplo, las Personas Expuestas Políticamente PEP'S.</p> <p>Soborno: Oferta, promesa, entrega, aceptación o solicitud de una ventaja indebida de cualquier valor (que puede ser de naturaleza financiera o no financiera), directamente o indirectamente, e independiente de su ubicación, en violación a la ley aplicable, como incentivo o recompensa para que una persona actúe o deje de actuar en relación con el desempeño de las obligaciones de esa persona.</p>

POLÍTICAS
<p>Consultar a las personas naturales y jurídicas socias, dueñas o inversionistas de la Lotería, en los listados de personas incluidas en las Resoluciones del Consejo de Seguridad de Naciones Unidas, especialmente la 1267 de 1999, 1988 de 2011, 1373 de 2001, 1718 y 1737 de 2006 y 2178 de 2014, así como la lista que incluya la autoridad nacional en virtud de las facultades otorgadas al país por la Resolución 1373 de 2001. Una vez se constate que una persona se encuentra incluida en las listas de las Resoluciones del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, de manera inmediata confidencial se deberá comunicar tal circunstancia a la Fiscalía General de la Nación y a la UIAF, a través de los correos cumplimientoof67@uiaf.gov.co y cumplimientoof67@fiscalia.gov.co, o los dispuestos para tal fin. Se deberá generar informe semestral, sobre la consulta.</p> <p>1. MECANISMOS E INSTRUMENTOS DE CONTROL</p> <p>1.1. Políticas Sobre Conocimiento de Cliente, Distribuidor, Gestor, Proveedor, Servidor Público, Contratista y Contraparte: Toda persona natural o jurídica, Cliente, Distribuidor, Gestor, Proveedor, Servidor Público, Contratista y Contraparte debe gestionar lo siguiente:</p> <p>a) Previo a toda vinculación, el nombre y/o documento del Cliente, Distribuidor, Gestor, Proveedor, Servidor Público, Contratista y Contraparte debe ser consultado en las listas vinculantes y de control.</p> <p>2. POLÍTICAS</p> <p>La Lotería de Bogotá ha definido, en el marco de la normatividad aplicable a esta Entidad y su Manual de Contratación, las políticas que seguirá para el cumplimiento e implementación del Sistema de Administración de Riesgos de Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (LA/FT/FPADM), permitiendo su eficiente, efectivo y oportuno funcionamiento, así como su transformación en reglas de conducta y procedimientos que oriente la actuación de sus directivos, funcionarios y distribuidores.</p> <p>2.1. Políticas de Segundo Nivel</p> <p>a) La Lotería de Bogotá dará cumplimiento a las obligaciones relacionadas con listas internacionales vinculantes para Colombia, de conformidad con el derecho internacional y dispondrá lo necesario para que se consulten dichas listas, además de las listas del Consejo de Seguridad Nacional de manera previa y obligatoria : (i) a la vinculación a la Lotería de un potencial cliente, su beneficiario final y sus accionistas (en caso de personas jurídicas); (ii) empleados, proveedores y administradores (en los términos del artículo 22 y 23 de la Ley 222 de 1995) de la entidad. Adicionalmente, se realizará consulta masiva a todas las personas naturales y jurídicas que tengan cualquier tipo de vínculo contractual con la entidad, como mínimo una vez al año.</p> <p>3. HERRAMIENTAS INFORMÁTICAS QUE APOYAN LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA</p> <p>3.1. Herramienta Para la Consulta en Listas Vinculantes y de Control</p> <p>Con el fin de apoyar las medidas de control en el conocimiento de personas naturales y jurídicas, la Lotería de Bogotá cuenta con un proveedor de listas, con servicio en Gestión de Riesgos de Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y Proliferación de Armas de Destrucción Masiva LA/FT/FPADM que permite consultar en el mayor número de fuentes de prevención de riesgos generales, de sanciones administrativas y disciplinarias, procesos judiciales, lavado de Activos, Financiación del Terrorismo, entre otros, nacionales e internacionales, incluidas las listas vinculantes para Colombia.</p> <p>El presente procedimiento se encuentra alineado a la norma ISO37001 Sistema de Gestión Antisoborno.</p>

DOCUMENTOS DE SOPORTE		
CÓDIGO	NOMBRE	ENTIDAD
N/A	MANUAL DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS DE LA/FT/FPADM	LOTERIA DE BOGOTÁ
N/A	ACUERDO 574 DE 2021	CONSEJO NACIONAL DE JUEGOS DE SUERTE Y AZAR - CNISA
N/A	40 RECOMENDACIONES DEL GRUPO DE ACCIÓN FINANCIERA INTERNACIONAL	GAFI

ACTIVIDADES				
#	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	REGISTRO	RESPONSABLE
1		<p>El servidor o contratista con funciones de contratación, o el servidor encargado de la verificación de entrega de premios realiza la solicitud para realizar consultas en listas vinculantes y de control (listas restrictivas), remitida al Oficial de Cumplimiento vía correo electrónico y/o el Sistema Integrado para la Gestión de Correspondencia y Archivo Físico Documental SIGA.</p> <p>Adjunto a la solicitud se deben remitir:</p> <ul style="list-style-type: none"> -Para personas naturales: copia del documento de identidad y Formato FRO330-533 Vinculación Persona Natural. -Para personas jurídicas: certificado de Cámara de Comercio, certificado RUES, certificado equivalente para personas jurídicas extranjeras o certificado de existencia para personas jurídicas que no posean ninguno de los certificados anteriores y Formato FRO330-352 Vinculación Persona Jurídica. <p>El certificado de existencia debe tener fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario.</p> <p>NOTA 1: Las consultas en listas para ganadores de premios no requieren diligenciamiento de formato de vinculación.</p> <p>NOTA 2: Para calcular la validez del certificado de existencia en las consultas en listas solicitadas para la autorización de rifas y juegos promocionales, se usará la fecha en la que el gestor subió el certificado en la plataforma interna de gestores.</p>	<p>Manual del Sistema de Administración de Riesgos de LA/FT/FPADM.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Correo Electrónico Institucional - Memorando Interno SIGA <p>FRO330-532 Formato de Vinculación Persona Jurídica FRO330-533 Formato de Vinculación Persona Natural</p>	<p>Jefe de área y/o Unidad Directivo de la Entidad Servidor Público o Contratista con funciones de contratación</p>



Relación de registros			
CÓDIGO TRD	NOMBRE	FÍSICO	DIGITAL
Control de cambios			
FECHA	DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DEL CAMBIO	VERSIÓN	

4/08/2022	Se crea el procedimiento	1
13/09/2023	Como parte del proceso de autoevaluación del proceso e implementación del Sistema de Gestión Antisoborno norma ISO37001:2016, se procede a actualizar el procedimiento, describiendo con mayor claridad las listas vinculantes y de control, los documentos solicitados para la consulta, las fechas de respuesta y los pasos a seguir en caso de una coincidencia en listas.	2
17/04/2024	Se actualiza el procedimiento teniendo en cuenta las recomendaciones indicados por la Oficina de Control Interno en su informe de auditoría de seguimiento del año 2023.	3
30/05/2025	Se actualiza el procedimiento teniendo en cuenta las recomendaciones indicadas por la Oficina de Control Interno en su informe de auditoría del primer semestre del año 2025	4

Control de revisión y aprobación

ELABORACIÓN	REVISIÓN	APROBACIÓN
Yurani Ramos López Jefe Oficial de Cumplimiento	Neyla Carolina Sanabria Michael Medina Ulloa Contratistas Oficina Asesora de Planeación	Comité Institucional de Gestión y Desempeño CIGYD